NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ

ABOGADA

Doctora
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Ref.:	CONTESTACION DEMANDA
DEMANDANTE:	**EDILBERTO AGUDELO CABRERA**
DEMANDADOS:	**FELIPE SEGUNDO PAZ NARVAEZ**
	UNIMETRO SAS
	MUNDIAL DE SEGUROS S.A
RADICADO:	**2022-00584-00**

NHORA PATRICIA PÉREZ BOHÓRQUEZ, mayor y vecina de la ciudad de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.102.902 expedida en Salamina - Caldas, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 198462 del C.S. De la J.; obrando en calidad de Curadora Ad Litem dentro del proceso de la referencia, presento ante su despacho dentro del término legal, contestación de la demanda instaurada por **EDILBERTO AGUDELO CABRERA** en contra del señor **EDILBERTO AGUDELO CABRE Y OTROS** así:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Al Primer hecho: Es parcialmente cierto, como se puede observar en el certificado de tradición del vehículo, aportado como medio de prueba por la parte Demandante figurta como propietario el Señor Cristian Agudelo Salgado, respecto a la afirmación de la "**actividad como transportador de manera independiente"** no me consta, debe ser probada.

Al Segundo Hecho: Es cierto, como se puede observar en el informe policial de accidente de tránsito No. A000987318 aportado por la parte Demandante.

Al Tercer hecho: Es cierto, como se puede observar en el informe policial de accidente de tránsito No. A000987318 y croquis aportado por la parte Demandante.

Al Cuarto hecho: Es cierto, como se puede observar en las pruebas aportadas por la parte Demandante.

Al Quinto hecho: Es cierto, como se puede observar en el informe policial de accidente de tránsito No. A000987318 aportado por la parte Demandante.

Al Sexto hecho: Es cierto, como se puede observar con las facturas aportadas por la parte Demandante.

Al Séptimo hecho: Es cierto, como se puede observar en las pruebas aportadas por la parte Demandante.

Al Octavo hecho: Es cierto, como se puede observar en las pruebas aportadas por la parte Demandante.

Al Noveno hecho: Es cierto, como se puede observar en las pruebas aportadas por la parte Demandante.

Al Decimo hecho: Es cierto, como se puede observar en las pruebas aportadas por la parte Demandante.

Al Onceavo hecho: No me consta, en mi condición de Curadora Ad Litem no puedo afirmar o negar el presente hecho y por lo tanto debe ser probado por la parte demandante.

Al Doceavo hecho: Es cierto, como se puede observar en el poder que obra dentro del expediente.

PRETENSIONES

Solicito su Señoría de declaren las que resulten probadas en el proceso al momento de proferir sentencia.

NOTIFICACIONES

Las partes demandantes y sus apoderados en las direcciones que aportaron en la demanda principal.

La suscrita abogada en la Calle 89 No. 29-86 de la ciudad de Pereira – Risaralda correo electrónico notificacionescofijuridico@outlook.es Cel. 3016607221

MANIFESTACIÓN

Señora Juez después de haber realizado una búsqueda en los medios tecnológicos, informo que no pude obtener la ubicación del demando **FELIPE SEGUNDO PAZ NARVAEZ** sin embargo anexo certificado expedido por ADRES mediante el cual se puede observar que el número de cédula de identificación del mismo se encuentra en estado ACTIVO

De la señora Juez,

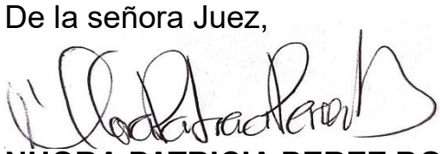

NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ
C.C. No. 25.102.902 de Salamina
T.P. No. 198462 del C.S. De la J.

notificacionescofijuridico@outlook.es

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	98429250
NOMBRES	FELIPE SEGUNDO
APELLIDOS	PAZ NARVAEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/05/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/25/2023 11:25:52	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA